

DECRETO N° 491. /2015.

CHIGUAYANTE, 25 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; El Oficio N° 060 de fecha 23 de Febrero del 2015 con su respectivo V°B° del señor Alcalde de renovación de certificación de firma electrónica avanzada y sus complementos; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 070/2015 de fecha 25 de Febrero del 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; La orden de pedido interno N° 9488 de la Dirección de Tránsito y TT.PP. de fecha 16 de febrero del 2014, que solicita el servicio de renovación de certificación con firma electrónica avanzada, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2015 a abril del 2015; Propuesta técnica y económica de la empresa E-Sign S.A.; Declaración de la empresa como único PSC en Chile de la aplicación informática ESIGNER PLUS-FIRMADOR UNIV. DE FIRMA AVANZADA; Certificado N°182.995 Inscripción ESIGNER de propiedad intelectual; el Artículo 8, letra g) de la Ley 19.886; Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 10, N°7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2015 a abril del 2015, en **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátase la provisión del servicio al proveedor **E SIGN S.A.** Rut.: **99.551.740-K**, para una renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, desde el mes de Febrero 2015 a abril del 2015, por un monto de 1,14UF (uno punto catorce), por concepto de firma electrónica avanzada pagadero por una sola vez y 4,90UF (cuatro punto noventa), por concepto de certificados rango 101-200, pagadero mensualmente, según Orden de Pedido Interno N° 9488 de la Dirección de Tránsito y TT.PP.

3°. Destínese la renovación de certificación con firma electrónica avanzada y sus complementos, tramo 101-200, desde el mes de febrero 2015 a abril del 2015 a la Dirección de Tránsito y TT.PP.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°22.12.005 "Derechos y Tasas" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL


JUAN IGNACIO ALCAÍNO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/JAE/DGM/jae.

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 25 FEB 2015... HORA 17:55

PROCEDENCIA... Alcaldía...

FIRMA... JSU...


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE